

CARMEN PODLECH MICHAUD

NOTARIO PUBLICO

Independencia 648 - FonoFax: 213207 - 219175

Casilla 843 - Valdivia

notaria.podlech@gmail.com

1 **REPERTORIO N° 3714-2015**2 **prb.**

3

4

ACTA

5

PROTOCOLIZACIÓN

6

7

8

CONTRATO DE COMODATO

9

Sobre Lote Reserva Serviu N° Uno – Población

10

General Bernales

11

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

12

DÉCIMO CUARTA REGIÓN DE LOS RÍOS

13

A

14

“FUNDACIÓN INTEGRAL”

15

16

17 En Valdivia, República de Chile, a seis de agosto del

18 año dos mil quince, YO, **CARMEN PODLECH**19 **MICHAUD**, Abogado, Notario Público Titular de las

20 comunas de Valdivia y Corral, con Oficio en

21 Independencia seiscientos cuarenta y ocho, y a solicitud

22 de doña Pilar Rivas Burgos, chilena, cédula nacional de

23 identidad número ocho millones ochocientos treinta y

24 dos mil novecientos ocho guión dos, de este domicilio,

25 procedo a protocolizar Contrato de Comodato entre el

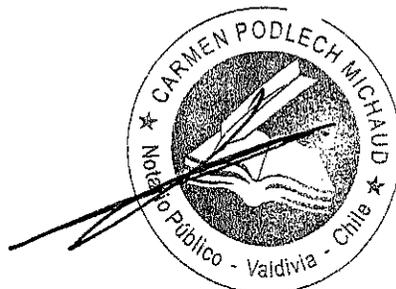
26 Servicio de Vivienda y Urbanización Décimo Cuarta

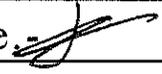
27 Región de Los Ríos y la Fundación Integral, respecto

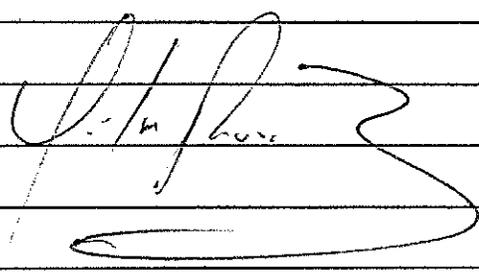
28 del inmueble ubicado en calle Regidor Teófilo Silva sin

29 número, Población General Bernales, comuna de

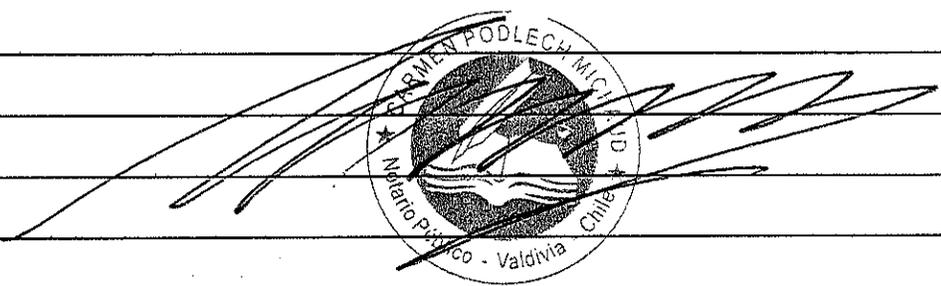
30 Valdivia; documento que consta de dos hojas impresas



1 por un sólo lado, hay firmas ilegibles, que agrego al
2 final del presente registro bajo el número mil
3 seiscientos cuarenta y nueve. Repertorio N° 3714-
4 2015.- Firma la requirente. Doy Fe. 

5
6 
7
8
9

22
844524



16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



CONTRATO DE COMODATO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DÉCIMO CUARTA REGIÓN DE LOS RÍOS A "FUNDACIÓN INTEGRAL"

SOBRE LOTE RESERVA SERVIU N°1 - POBLACIÓN GENERAL BERNALES

FSC/GEC/ACL/LBH

En Valdivia, a _____ de 2015, Comparecen: por una parte don **FERNANDO SALGADO CONTRERAS**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad número nueve millones ochenta y nueve mil doscientos ochenta y dos guion siete, en su calidad de Director Regional Subrogante del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DÉCIMO CUARTA REGIÓN DE LOS RÍOS**, y en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Alemania N°799, ciudad de Valdivia en adelante el "comodante"; y doña **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, chilena, casada, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad número ocho millones doscientos noventa y seis mil trescientos setenta y tres guion uno, en su calidad de Directora Regional de Fundación Integral, Región de los Ríos, representante legal de la institución "**FUNDACIÓN INTEGRAL**", ambos con domicilio en calle Esmeralda 67, ciudad y comuna de Valdivia, en adelante "el comodatario".- Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad mediante las respectivas cédulas de identidad, exponen que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, es dueño del inmueble ubicado en calle Regidor Teófilo Silva s/n, Población General Bernales, comuna de Valdivia, correspondiente al Lote denominado **RESERVA SERVIU N°1**, de una superficie total de 960,00 metros cuadrados, Rol de Avalúo en Trámite 1569-8 de Valdivia, que deslinda: NORTE: con lote Reserva SERVIU N°2, en 40,00 metros; SUR: con Lote equipamiento existente en 40,00 metros; ESTE: con calle Regidor Teófilo Silva en 24,00 metros OESTE: con Área Verde 1 en 8,48 metros y con Pasaje Regidor Carlos Matamala Aburto en 15,52 metros; según plano de enajenación de Lotes, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Comité de Vivienda Gral. Alejandro Bernales, aprobado mediante Resolución N°793 de 4 de marzo de 2011, por la Dirección de Obras Municipales de Valdivia, archivado bajo el número 435 al final del Registro de Propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia. El lote corresponde a la parte no transferida del inmueble que figura con inscripción vigente a nombre de SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LOS RÍOS de fojas 30 vuelta N°41 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 1996; para efectos tributarios el inmueble se encuentra en trámite de asignación de rol, bajo el Rol de Avalúo en Trámite 1569-8 de Valdivia.



SEGUNDO: Por el presente instrumento, y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Exenta N° 936 de fecha 05 de agosto de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, don **FERNANDO SALGADO CONTRERAS**, en la representación que inviste, entrega en comodato a "**FUNDACIÓN INTEGRÁ**", para quien acepta su representante legal, doña **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO** ya individualizada, el inmueble singularizado en la cláusula primera.

TERCERO: El presente comodato se otorga por un periodo de cinco años, contado desde la fecha de suscripción del presente contrato.-

CUARTO: El comodatario destinará el inmueble entregado en comodato a las funciones propias de un Jardín Infantil, lo cual involucra lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familia y comunidad.

QUINTO: El comodatario se obliga a utilizar el inmueble única y exclusivamente para los fines señalados, quedándole prohibido realizar en este, cualquier actividad política, o cualquier otra que atente contra las buenas costumbres y el orden público.-

SEXTO: Se deja constancia que una vez finalizado el presente contrato o dispuesta su terminación por cualquier causa, las obras de construcción o remodelación introducidas al inmueble durante su vigencia, pasarán a ser propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, sin que ello irrogue gasto o costo alguno para el comodante.

SÉPTIMO: El comodatario se obliga a pagar los consumos de electricidad, agua potable, impuesto territorial de Bienes Raíces, y cualquier otra que tenga origen respecto del terreno que se le entrega en comodato, debiendo el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos velar especialmente por el cumplimiento de la obligación tributaria que debe cumplir el comodatario y de la que trata el artículo 25 de la Ley 17.235 sobre Impuesto Territorial.-

OCTAVO: Se prohíbe al comodatario usufructuar del inmueble y traspasarlo total o parcialmente a cualquier título, aun temporalmente, a cualquier persona natural o jurídica.-

NOVENO: El comodatario se obliga a restituir el inmueble en las mismas condiciones que fuera entregado.- Asimismo, se compromete a mantener el inmueble libre de la ocupación de terceros, evitando cualquier asentamiento irregular en el terreno.

DÉCIMO: Ante el evento que el comodatario no cumpla con el objeto del comodato señalado en la cláusula cuarta y quinta, como también en los casos en que: se dé al comodato un uso o destino que se aleje de lo establecido en el presente instrumento, no se diere comienzo a las obras de construcción o remodelación en la forma, plazo y condiciones convenidas por el presente acto o en el supuesto que el comodatario no pague los impuestos territoriales, o no cumpla con la obligación de regularizar las construcciones emplazadas en el plazo señalado, se procederá a la resolución del presente contrato, iniciándose las acciones judiciales para tal evento por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos. En virtud de lo indicado, el comodante, se reserva la facultad de efectuar inspecciones periódicas que

permitan verificar el uso y destino del inmueble, y el cumplimiento general de las obligaciones pactadas.- Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, se reserva a su absoluto arbitrio la facultad de poner término anticipado al contrato de comodato, mediante aviso previo al interesado.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia, sometiéndose a la Jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

DÉCIMO SEGUNDO: Todos los gastos notariales y/o conservatorios que irroge el perfeccionamiento de la presente escritura, serán de cargo del comodatario.-

DÉCIMO TERCERO: Las partes facultan expresamente al abogado Encargada/o del Departamento Jurídico del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS, para suscribir las escrituras de aclaración, rectificación o complementarias que fueren necesarias para lograr la correcta inscripción del presente instrumento.-

DÉCIMO CUARTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares autorizados ante notario, quedando uno en poder para cada uno de las partes.-

DÉCIMO QUINTO: PERSONERIA.- La personería de doña **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO** para actuar en representación de "**FUNDACIÓN INTEGRÁ**", consta en escritura pública de Mandato Especial, Revocación y Ratificación, otorgado ante Nancy de la Fuente, Notario Público titular, de la trigésimo séptima Notaría de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERIA.- Las facultades que le confiere a don **FERNANDO SALGADO CONTRERAS** para actuar a nombre del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**, consta en la Resolución Exenta N° 1608, de fecha 31 de Diciembre de 2014, del mismo Servicio, que lo designa como Director Subrogante.

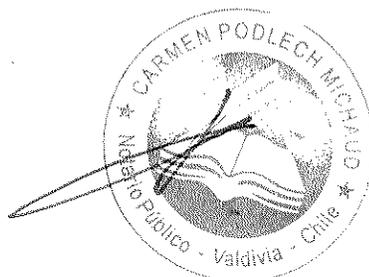


FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS
RÍOS



MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO
REPRESENTANTE
FUNDACIÓN INTEGRÁ
REGIÓN DE LOS RÍOS

FIRMÓ ANTE MÍ, doña **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, cédula nacional de identidad N° 8.296.373-1, en representación, de "**FUNDACIÓN INTEGRÁ**", ambos con domicilio en calle Esmeralda 679, Valdivia, en calidad de "comodatario".- **VALDIVIA**, 06 de Agosto de 2015.- Y **AUTORIZO LA FIRMA** de don **FERNANDO SALGADO CONTRERAS**, cédula nacional de identidad N°9.089.282-7, Director Regional (S) del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**, rol único tributario N° 61.818.002-6, en calidad de "Comodante".- **VALDIVIA**, 06 de Agosto de 2015.-



CERTIFICADO: Que un ejemplar del presente
documento se encuentra protocolizado en
los Registros a mi cargo con fecha,

06 AGO. 2015 del 200__ y que se
dejo agregado al final del correspondiente
Registro, bajo el N° 1.649-

VALDIVIA, 06 AGO. 2015 del 200__

